



RESOLUCION EXENTA N° 14

SANTIAGO, 04 ENE 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 296, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 03, de 22 de Septiembre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución N° 150, de 2011, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la etapa de ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN POSTA DE LONQUÉN, COMUNA DE TALAGANTE**", Código BIP N° 30041290-0.

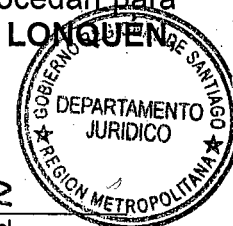
2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 9 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional y la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE** para la etapa de ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN POSTA DE LONQUÉN, COMUNA DE TALAGANTE**", Código BIP N° 30041290-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 9 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, en adelante la Unida Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **RAÚL LEIVA CARVAJAL**, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 875, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN POSTA DE LONQUÉN, COMUNA DE TALAGANTE**", Código BIP N° 30041290-0.



11930952



Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la construcción de un recinto de 220, 71 M2, en el sector rural de Lonquén. La ejecución de las obras civiles del proyecto tendrá una duración de nueve meses (instalación de faenas, excavaciones y fundaciones, hormigones de piso, muros y losa, instalaciones especialidades, terminaciones y compra de equipos y equipamiento), todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante Mideplan.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30041290-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	226.018
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/ 002	7.880
F.N.D.R.	EQUIPOS/ 006	3.889
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/ 005	19.207
TOTAL		256.994

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.





QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias

de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

- c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.





- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- k) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y equipos**, se deberá solicitar al Gobierno regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas y consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3; que indique que el equipamiento o equipos se adquieren para la Unidad Técnica.
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. **Para el caso del equipamiento y equipos**, especificaciones del equipamiento y equipo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.





6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

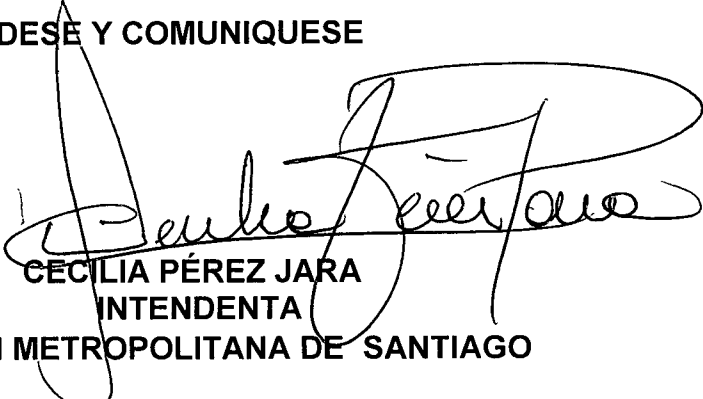
La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, del 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Raúl Leiva Carvajal /Alcalde/ I. Municipalidad de Talagante// Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) a la Asignación 002 (Consultorías); correspondiente al Subtítulo 31, Código BIP N° 30041290-0, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo por concepto de consultorías, equipos, equipamiento y obras civiles se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


CÉCILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RH/PGG/PSM/REV/FRW/PAR/par 235-19 

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 9 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, en adelante la Unida Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **RAÚL LEIVA CARVAJAL**, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 875, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unida Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN POSTA DE LONQUÉN, COMUNA DE TALAGANTE”**, Código BIP N° 30041290-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unida Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unida Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la construcción de un recinto de 220, 71 M2, en el sector rural de Lonquén. La ejecución de las obras civiles del proyecto tendrá una duración de nueve meses (instalación de faenas, excavaciones y fundaciones, hormigones de piso, muros y losa, instalaciones especialidades, terminaciones y compra de equipos y equipamiento), todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante Mideplan.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

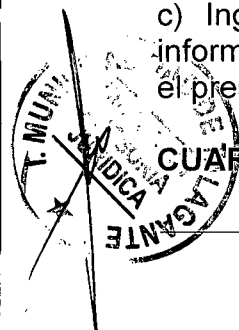
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30041290-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	226.018
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/ 002	7.880
F.N.D.R.	EQUIPOS/ 006	3.889
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/ 005	19.207
TOTAL		256.994

b) Solventar los estados de pago que formule la Unida Técnica.

c) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:



- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a lo establecido en la Ley 19.111, artículo 10, inciso 1º, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.



La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.**

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.**

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y equipos**, se deberá solicitar al Gobierno regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas y consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3; que indique que el equipamiento o equipos se adquieren

para la Unidad Técnica.

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. **Para el caso del**





equipamiento y equipos, especificaciones del equipamiento y equipo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

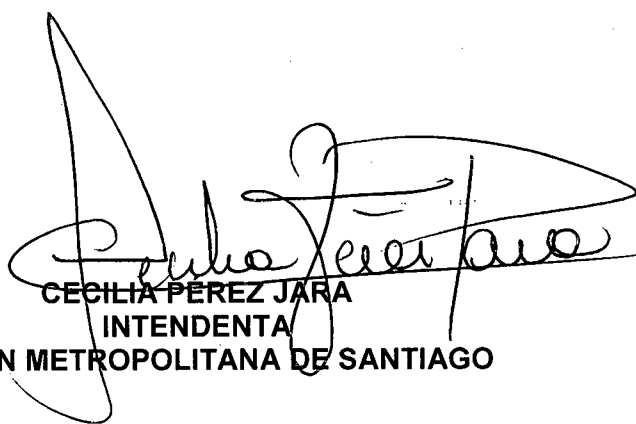
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

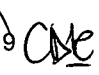
Personerías:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, del 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.


RAÚL LEIVA CARVAJAL
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD TALAGANTE


CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/PSM/RBPI/ADS /ads-235-19 



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)

FECHA POSTULACIÓN SNI : 26-08-2010 **FECHA INGRESO SNI : 31-08-2010**

1. PROYECTO: 30041290-0 CONSTRUCCION POSTA DE LONQUEN, COMUNA DE TALAGANTE
2. ETAPA ACTUAL : DISEÑO 3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / BAJA COMPLEJIDAD
4. DESCRIPTOR (S) : POSTA SALUD RURAL, CONVENIO PROGRAMACION, EDIFICACION PUBLICA
5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TALAGANTE 6. Competencia de Análisis : REGIONAL
7. DISTRITO : 31 8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE
9. PROYECTO RELACIONADO :
10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 11. SEA : NO CORRESPONDE
12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO :
13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UN RECINTO 220,71M2, EN EL SECTOR RURAL DE LONQUEN. LA EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES DEL PROYECTO TIENE UN DURACION DE NUEVE MESES, QUE CONSISTE EN:
* PRIMER MES INSTALACION DE FAENAS.
* EL MES SIGUIENTE CORRESPONDE A LA EXCAVACIONES Y FUNDACIONES.
* LOS CUATRO MESES SIGUIENTES CORRESPONDEN HORMIGONES (PISO, MUROS Y LOSA).
*LOS DOS MESES SIGUIENTES CORRESPONDEN A INSTALACIONES ESPECIALIDADES.
*EL MES SIGUIENTE CORRESPONDE A TERMINACIONES Y COMPRA DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2010	SOLICITADO PARA 2011	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	113.009	113.008	226.018
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	2.954	4.925	7.880
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	19.207	19.207
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	3.889	3.889
TOTAL		M\$	0	115.964	141.030	256.994

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 506.43 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 20-08-2010

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 01-06-2011

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	26-08-2010	SEREMI PLANIFICACION Y COORDINACION REGION METROPO
FECHA INGRESO SNI	31-08-2010	SEREMI PLANIFICACION Y COORDINACION REGION METROPO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

MIDEPLAN SE PRONUNCIA SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE ASEGUREN LA RENTABILIDAD SOCIAL DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES FORMULADORAS Y EJECUTORAS VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL SISTEMA PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CERTIFICACIONES QUE PERMITIRÁN SU POSTERIOR MATERIALIZACIÓN

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS*	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	13-06-2011	CARLOS PERALTA ROSSEL / SEREMI PLANIFICACION Y COORDINACION REGION METROPO

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS Y ESTUDIADOS LOS RESULTADOS DEL DISEÑO PARA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE COBERTURA DE SALUD PRIMARIA EN EL SECTOR DE LONQUÉN DE TALAGANTE, SE RECOMIENDA LA PRESENTE INICIATIVA QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POSTA DE SALUD RURAL PARA LA ATENCIÓN DE 1.542 HABITANTES, CON UNA DIMENSIÓN DE 220,7 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS.

SE CALCULÓ UN COSTO DE \$62.829 POR PERSONA, CONSIDERANDO LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, AJUSTANDO POR PRECIOS SOCIALES.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE DISEÑO

Fecha de la información: 01-08-2007

Magnitud del Proyecto: 221 METROS CUADRADOS

Duración: 8 meses

Vida útil: 30 años

Beneficiarios directos: Hombres: 771, Mujeres: 771, Ambos sexos: 1.542

Fecha de inicio del proyecto: 01-10-2011

Costo total inicial Proyecto: M\$ 241.153

Costo total modificado Proyecto: M\$ 256.994

Costo total licitación Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	63 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

CONSTRUCCION POSTA DE LONQUEN, COMUNA DE TALAGANTE

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1				2				
		O	N	D	E	F	M	A	M	
OBRAS CIVILES	226.017									
CONSULTORIAS	7.879									
EQUIPAMIENTO	19.207									
EQUIPOS	3.889									
TOTAL APORTES DIRECTOS	256.992									

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 256.994
-------	-------------

Montos en Moneda Presupuestaria

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2010			86.740		149.935		236.675	
2010	RS	3.038	6.265		0		9.303	
2009	FI*		247.899		0		247.899	
2008	FI*		196.397		0		196.397	
2008	RS	592	9.383		0		9.975	
2007			28.782		28.782		57.564	
2007	RS*		9.385		0		9.385	
2006	FI*		6.400		52.566		58.966	
2006	FI*		3.219		0		3.219	
2005			7.538		51.429		58.967	
2005			3.222		0		3.222	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2010	F.N.D.R.	RS	5.171	10.21	2.646	5.23

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2008	F.N.D.R.	RS	2.447	4.83	2.447	4.83
2007	F.N.D.R.	RS*	591	1.17	591	1.17
2007	F.N.D.R.		9.149	18.07	0	0

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:				
NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO

MARTIN FRITZ GALLARDO MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE ADMINISTRADOR PUBLICO NO INDICA martinfritzg@yahoo.es

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Posta de Lonquen, Comuna de Talagante" Código IDI 30041290-0 por un monto de M\$ 256.994 en moneda presupuestaria para la comuna de Talagante, con cargo al FNDR 2011, inserto en el Convenio de Salud Rural GORE-Ministerio de Salud.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

297-11 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción de Parque Los Helechos, comuna de Renca" Código IDI 30094971-0 por un monto de M\$ 337.321 en moneda presupuestaria para la comuna de Renca, con cargo al FNDR 2011.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

298-11 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del proyecto "Mejoramiento Parque Colon Comuna de San Bernardo" Código IDI 30094982-0 por un monto de M\$ 1.834.892 en moneda presupuestaria, para la comuna de San Bernardo, con cargo al FNDR 2011.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

299-11 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Clínica Dental Móvil Comuna de Cerro Navia" Código IDI 30105890-0 por un monto de M\$ 45.446 para la comuna de Cerro Navia, con cargo al FNDR 2011, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

300-11 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Maquinaria para Reducción Residuos Vegetales" Código IDI 30098150-0 por un monto de M\$ 37.387 para la comuna de Peñalolén, con cargo al FNDR, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.